

-REGLAMENTO- COMISIÓN

REGLAMENTO GENERAL PARA LA COMISIÓN DEL BARRIO SAN MATÍAS

1. OBJETO

El presente reglamento tiene como fin regular la actividad y funcionamiento de la Comisión Interlocutora (C.I)

2. COMISIÓN INTERLOCUTORA

La C.I tiene como fin colaborar en el debate, y decisión de distintos temas bajo responsabilidad del Gerente y Administrador del barrio. A su vez, proponen proyectos, analizan y controlan temas que hacen a la calidad de vida y seguridad del barrio San Matías.

3. COMPOSICIÓN

- a) La C.I es integrada por 5 miembros titulares, y 2 suplentes que podrán ser convocados en caso de renuncia o ausencia de titulares.
- b) Los miembros no podrán:
 - Adeudar expensas ni pagos de multas al momento de su postulación.
 - No podrán tener conflicto de intereses con su actividad.
- c) Sólo podrán integrar la C.I quienes sean propietarios o cónyuges con poder de los mismos.

4. MANDATOS DE LOS INTEGRANTES

Los miembros durarán dos años en su función, debiendo postularse nuevamente para poder ser reelegido. Se admite una sola reelección consecutiva.

El primer año se renovará el 60% de los miembros titulares. Al año siguiente el 40% de los miembros titulares. Así sucesivamente.

Los períodos de mandatos, comienzan el 1 de Enero de cada año.

En caso de renuncia de un miembro titular, asumirá el miembro suplente que mayor cantidad de votos haya recibido y quién permanecerá en el cargo hasta que finalice el mandato del miembro titular suplantado.

5. CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DE INTEGRANTES

- a) El Administrador, convocará todos los años, a los propietarios a postularse como miembros de la C. I. La convocatoria se realizará con 10 días hábiles de anticipación a la Asamblea Anual.
- b) Los propietarios podrán postularse hasta 24 hrs. Antes a la Asamblea Anual. Al postularse los propietarios deberán detallar el nombre, apellido, DNI, número de lote, comisión a la que se postula y declarar bajo juramento que no se encuentra alcanzado por los postulados del inciso b) del artículo 3°.
- c) Una vez cerrada la convocatoria, el administrador dará a conocer los postulantes.
- d) La elección se realizará en forma presencial, durante la Asamblea Anual.
- e) El Administrador hará público el resultado de la elección y la conformación de la C.I, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la Asamblea. El administrador deberá notificar en forma particular a los postulantes el resultado de la elección, independientemente si haya resultado elegido o no para conformar la comisión.
- f) En caso de que el número de postulantes, sea menor a 5, no se llevará a cabo elección alguna. Todos los postulantes serán admitidos, salvo que se encuentren alcanzados por lo establecido en el inciso B, artículo 3° del presente reglamento.
- g) En el caso que el número de postulantes sea mayor a 5, se elegirán hasta 2 miembros suplentes. Éstos serán elegidos por número de votos recibidos.
- h) Firmar declaración de conflicto de intereses. Todos los miembros firmar una Declaración de Conflictos de Intereses vigente al momento de asumir. En caso de existir un conflicto de intereses sobre uno o varios temas o contrataciones, la persona con el conflicto no participará de las votaciones sobre los temas con conflictos.

6. ROL DE LOS INTEGRANTES

La C.I deberá:

- a) Designar un miembro encargado de comunicar las propuestas o cualquier acto al Administrador y Gerente del barrio.
- b) Designar a un miembro que se ocupe de labrar las actas de reunión
- c) Designar a un miembro que convoque a las reuniones ordinarias y extraordinarias

7. FUNCIONES

La C.I tendrá las siguientes funciones:

- a) Involucrar y participar a los vecinos de las decisiones que hoy se encuentran en manos del Desarrollador como administrador. El Desarrollador es el responsable del emprendimiento y como tal, continúa participando en las decisiones del barrio.
- b) Colaborar en atender aquellos temas que son prioritarios para el crecimiento y el funcionamiento operativo del barrio en pos del bien general
- c) Presentar proyectos y/o sugerencias propias de la Comisión o de origen en las subcomisiones

8. REUNIONES. CONVOCATORIA. VOTACIÓN. QUORUM

La C.I deberá realizar como mínimo una reunión ordinaria por mes. Allí se tratarán las propuestas, proyectos y cuestiones que hayan sido notificadas por el Administrador, Gerente del barrio y/o hayan sido sugeridas por algún miembro de la C.I.

Por cuestiones urgentes, por pedido de la Comisión Interlocutora, Gerente o Administrador, podrán realizarse reuniones extraordinarias.

Las reuniones se llevarán a cabo con la presencia de la mayoría simple de sus miembros, y las propuestas se adoptarán por mayoría de los presentes.

En todas las reuniones deberá labrarse el acta correspondiente, firmada por los miembros presentes.